INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 21 de julio de 2.022, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Ordinaria de MAURICIO ECHEVERRY GÓMEZ, con 34 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto digital del 5 de julio de 2022, secuencia 11040, y se radicó con el número **2022-247**.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por el Sr. **MAURICIO ECHEVERRY GÓMEZ**, identificado con la C.C. 11.188.968, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA**, portador de la T. P. 148.850 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls.10-11).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

1) No se aportó la documental relacionada en el numeral 3° del acápite de pruebas.

2) No se informó la dirección de correo electrónico de los testigos solicitados según lo exigido en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 138 de fecha 18/08/2022

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA